



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Año 2020

X Legislatura

Número 12

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don Pedro Martínez López, presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI), en el Proyecto de ley de servicios sociales de la Región de Murcia.⁹ en la Región de Murcia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 15 minutos.

I. Audiencia legislativa de don Pedro Martínez López, presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI), en el Proyecto de ley de servicios sociales de la Región de Murcia.

Para sustanciar el objeto de la comparecencia interviene el señor [Martínez López](#).....219

En el turno general interviene:

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista.....223

El señor [Liarte Pedreño](#), del G.P. Vox.....224

El señor [Álvarez García](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....225

La señora [Pelegrín García](#), del G.P. Popular.....225

El señor [Martínez López](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces parlamentarios.....226

Se levanta la sesión a las 9 horas y 55 minutos.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Audiencia legislativa de don Pedro Martínez López, presidente del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI), en el Proyecto de ley de servicios sociales de la Región de Murcia.

Tiene la palabra por un tiempo máximo de quince minutos el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ LÓPEZ (PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y a todas, diputados y diputadas de la Asamblea Regional de Murcia.

Lo primero que quiero señalar es el agradecimiento en nombre del CERMI, del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad, porque hayan tenido a bien llamarnos para poder comparecer en esta comisión y así poder trasladaros directamente nuestras propuestas del borrador de la Ley de servicios sociales de la Región de Murcia. Creemos que es una ley muy importante, debido a los acontecimientos que nos está tocando vivir hoy en día.

Les pido también que me permitan también presentar mi intervención en tono de Tercer Sector, debido a que el CERMI, al estar dentro de la Plataforma del Tercer Sector de la Región de Murcia, entendemos que las propuestas que vamos a realizar conllevan también todo el funcionamiento y conllevan también todas las ideas que nos plasman nuestros compañeros que están en la plataforma, que, como saben, nos acompañan en el CERMI la Fundación ONCE, nos acompaña la EAPN, Cáritas, Cruz Roja y la Plataforma del Voluntariado. Por lo tanto, hemos diseñado unas propuestas conjuntamente. Son propuestas transversales, con las que estamos de acuerdo todas las entidades, y por lo tanto yo me haré eco de alguna de ellas durante mi intervención.

Sin más preámbulos, paso a exponer mi intervención, explicándoles que va a haber dos momentos: el primero, que sería de características generales de la ley, es decir, qué creemos nosotros que debe contemplar una ley de servicios sociales que se entienda moderna y de última generación; y, por otro lado, también entraré en explicarles o hacerles propuestas de algunos artículos en detalle, para que conozcan cuál es nuestra idea en cuanto a qué se debe de mejorar en el borrador que ahora mismo está dentro de la Asamblea Regional.

En primer lugar, agradecer a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que hubiesen empezado los trámites de esta ley. También que se hayan incorporado ya muchísimas de las propuestas que hemos hecho desde el año 2018, en el momento que se conocía el primer borrador de la misma, así como agradecer a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que haya seguido con la tramitación del mismo, hasta que en junio de este año haya entrado en la Asamblea.

Creemos que buena parte de nuestras intervenciones y de nuestras propuestas están ya recogidas, aunque creemos que hay algunas que todavía faltarían y que sería importante que conocieran de primera mano.

Este reconocimiento y la disposición en un clima favorable para el entendimiento entre la sociedad civil y la Administración pública hoy en día es más importante que nunca. Es más importante que nunca porque entendemos que hay personas muy vulnerables que lo están pasando mal, y los servicios sociales se deben de erigir como un cuarto pilar del Estado de bienestar y tiene que ser un pilar sólido, un pilar donde haya un derecho subjetivo y que no haya posibilidad de que haya fugas o escapes al mismo.

Todos sabemos que los últimos 10-15 años hemos pasado vicisitudes muy importantes. Estamos hablando de crisis económicas, estamos hablando en la Región de Murcia de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones), y actualmente la epidemia sanitaria. Por ello entendemos que los servicios sociales ahora mismo son más necesarios que nunca. Hay muchísimas personas que nunca pensarían que iban a ser beneficiarias del sistema de servicios sociales, y lamentablemente estamos viendo, tanto desde las entidades sociales como de los servicios sociales públicos, cómo día a día esta ci-

fra lamentablemente está creciendo. Por lo tanto, tenemos que erigir, como he dicho antes, un sistema fuerte, un sistema que no tenga ningún tipo de problemática a la hora de poder dar todos los servicios necesarios para que estas personas puedan salir de esa situación de vulnerabilidad y puedan el día de mañana retomar todas las acciones que estaban realizando antes de entrar en esta terrible pandemia.

Estamos ante un proyecto de ley que entendemos que puede posibilitar un significativo proceso de transformación de los servicios sociales en la región. La última ley, que fue en el año 2003, previblemente tendría 18 años, cumpliría 18 años, la anterior fue del 85, y por lo tanto tenemos que hacer una ley que nos permita mirar hacia el futuro en los próximos 20 años y tenemos que dotarla de todos los elementos para que las personas que sean beneficiarias de la misma puedan utilizarlos con total seguridad y total transparencia.

En cuanto a las propuestas generales que nosotros planteamos desde el Tercer Sector y desde el CERMI, parafraseando a Fernando Fantova, hoy somos conscientes de que la urgencia de configurar los servicios sociales como un nuevo pilar del sistema de bienestar es mucho mayor, si cabe, que hace quince años. Urgencia que se sustenta en dos principales motivos:

En primer lugar, las necesidades que tienen que ver con la autonomía de todas las personas para las actividades y decisiones de la vida diaria y en el marco de las relaciones familiares y comunitarias cambiantes ofrecen contenido coherente y suficiente para un pilar sectorial significativo y de alcance: los servicios sociales dentro del sistema del bienestar.

Y, por otro lado, también hablaba Fantova de que hoy en día solamente los servicios sociales públicos con incapaces de contener la última red de ayuda para las personas más vulnerables.

Por lo tanto, entendemos que esa colaboración público-privada, entendiéndose con las entidades sociales del Tercer Sector, hoy en día es más necesaria que nunca. No se puede arbitrar ni se puede componer un sistema de servicios sociales basado exclusivamente en lo público, tenemos que buscar fórmulas de colaboración público-privada, eso sí, siempre intentando que el Tercer Sector de acción social sea predominante en esa colaboración, pero para que todos juntos podamos crear ese tejido, esa última red que permita que todos los usuarios que lo necesiten puedan tener acceso a los servicios y recursos que sean necesarios.

Tenemos que superar la visión de los servicios sociales como recursos para colectivos especiales, y lo tenemos que diseñar para que el acceso sea para todas las personas que lo necesitan. Lo he dicho antes, lamentablemente estos diez últimos años hemos visto cómo personas que jamás pensaron en utilizar los sistemas de servicios sociales han tenido que acudir a ellos para subsistir.

Tenemos también que identificar adecuadamente la finalidad, los objetivos y los agentes implicados en los servicios sociales. Es importante que tengamos claro cuáles son los actores que debemos de trabajar en el ámbito de los servicios sociales, huyendo siempre de la vieja concepción residual de la asistencia social.

También tenemos que articular el conocimiento en materia de servicios sociales. Esto es fundamental. Los conocimientos ético, científico y tecnológico son necesarios para seguir avanzando en los sistemas de servicios sociales y en mejorar la operatividad de los mismos.

Tenemos que avanzar también en la construcción de la atención integral intersectorial, especialmente en los casos de mayor complejidad social, denunciar su posición residual de última red y red estanco. Tenemos que conseguir que los servicios sociales sean dinámicos, pero a la vez también tienen que servir de itinerarios, para que una persona que es subsidiaria de ayudas de servicios sociales tenga claro cuál es el itinerario que le permita salir de esa necesidad, para volver a integrarse con plenas garantías en la sociedad.

Esto es lo que sería en el ámbito general, que nosotros entendemos que una ley de última generación debería de contener dentro del ámbito de los servicios sociales, y ahora me van a permitir que vaya entrando en algunos de los artículos de la ley para hacerles nuestras propuestas.

En la exposición de motivos sí que nos gustaría modificar una palabra que sale, «discapacitadas», y la cambiaremos por «personas con discapacidad». Está en el último párrafo de la exposición de motivos y creo que es pertinente esa modificación.

Después, en el título preliminar, en las disposiciones generales, si nos vamos al artículo 1, entendemos que este artículo debería de incorporar que se genere una nueva articulación de los agentes

públicos con las entidades de la iniciativa social, a partir de las lecciones aprendidas en el ámbito de los servicios sociales. Además, creemos necesario que se recojan en el mismo los siguientes preceptos, que consideramos fundamentales:

Reconocer los servicios sociales como un pilar fundamental de la política social, configurándolos como el cuarto pilar del Estado de bienestar.

Superar la visión de los servicios sociales como servicios para colectivos especiales y avanzar en su consideración como servicios para todas las personas, que los utilizarán en caso de necesidad.

Identificar adecuadamente la finalidad y los objetivos y el perímetro sectorial de los servicios sociales.

Incrementar significativamente la dimensión preventiva. Actualmente prácticamente todas las leyes y todos los planes que se realizan de servicios sociales se centran más en la atención, pero es muy importante que trabajemos en la dimensión de la prevención. Siempre que podamos hacer unas políticas y unas campañas de prevención, podemos tener después menos presión a la hora de tener que realizar la atención en los servicios sociales.

Acentuar la territorialización también es muy importante, e incorporar también a las personas que padecen enfermedades raras dentro del catálogo de usuarios o colectivos que están expuestos a tener que utilizar la red de servicios sociales, al igual que las personas con discapacidad, las personas migrantes o cualquier tipo o colectivo de vulneración social.

En el artículo 2, en el ámbito de aplicación, se deberían priorizar las entidades de iniciativa social sobre las entidades privadas sin ánimo de lucro. Nosotros no decimos que no tengan que estar dentro las entidades con ánimo de lucro, porque son necesarias, pero nosotros lo entenderíamos siempre que sea con un carácter subsidiario. Es decir, en aquellos lugares donde las entidades sociales no puedan llegar, bien por territorio o bien por alcance, sí que se debería de contar con las entidades privadas con ánimo de lucro, pero siempre ofreciendo esa prioridad a la iniciativa social sin ánimo de lucro del Tercer Sector.

Pasamos al artículo 3, las definiciones, y proponemos que se recojan las siguientes definiciones, además de las ya existentes.

Se debería de incorporar la definición de la dependencia y bienestar social y se debería incluir la definición del derecho subjetivo. Para nosotros uno de los grandes avances que tiene esta ley es precisamente la incorporación del derecho subjetivo del usuario a recibir todos los programas, servicios y recursos de los servicios sociales.

En el artículo 5, garantizar o fomentar la accesibilidad real a toda la población a través de diferentes actuaciones, no solamente la accesibilidad, eliminando las barreras arquitectónicas, sino también la accesibilidad en toda su universalidad, es decir, para lengua de signos, para personas con discapacidad intelectual, o para cualquier tipo de discapacidad que no le permita acceder perfectamente a esos recursos o a esos servicios.

En el artículo 7, proponemos revisar el principio de universalidad y hacerlo más extensivo. Proponemos también la incorporación del principio del derecho subjetivo, como he comentado antes, y también los siguientes principios: la transversalidad e interacción entre los distintos pilares del sistema de bienestar social, el principio de integración vertical y la atención basada en el conocimiento diagnóstico preventivo, como antes también he anunciado.

En el artículo 8, prever personas que llegan a la región para quedarse y personas que estén de paso. Garantía de derechos es algo así como la portabilidad de los derechos. Hay personas que llegan a la región pero no tienen aquí fijado su domicilio, sino que están de paso, y también tendríamos que garantizarles esos derechos a estas personas.

También los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales es importante. En este artículo proponemos que se desarrolle la atención recibida, la accesibilidad y la calidad en los servicios.

En el artículo 11, la carta de derechos y deberes sobre la utilización de lenguaje comprensible y redacción sencilla.

Pasamos ya al artículo 17, el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas del sistema. Creemos que tenemos que añadir un punto tres que hable de la tutela efectiva de los derechos subjetivos.

En el artículo 20, ya dentro del título II, la distribución de competencias, entendemos que la Comunidad Autónoma tiene que ser la garante de todos los derechos y todos los deberes de los sistemas del servicio público de la Ley de Servicios Sociales. No obstante, lógicamente, tenemos que asegurarnos de que haya una colaboración con las entidades locales, pero siempre que la Administración pública, a través de la consejería, garantice un mínimo de atención en cada uno de los municipios, de tal forma que las personas que están en cada uno de los municipios de la Región de Murcia no tengan un acceso desigual a los servicios sociales en función del municipio donde residen. Para nosotros es importantísimo que la Comunidad Autónoma marque esos mínimos, que se garantice el mínimo de servicios en todos y cada uno de los municipios, y después, si cada municipio a nivel local quiere mejorar esos servicios siempre puede hacerlo, pero garantizando, como digo, un mínimo en cada uno de ellos. Para ello es fundamental que la responsabilidad recaiga en la consejería y que después se hagan colaboraciones con las corporaciones municipales.

Es importantísimo también, se señala en la ley, la coordinación con el sistema sanitario, pero no podemos olvidar también que los servicios sociales son transversales. Tenemos que hablar también de vivienda, tenemos también que hablar de empleo, tenemos que hablar de educación, tenemos que hablar absolutamente de todos los servicios que se dan en la sociedad, para que los servicios sociales puedan ser realmente efectivos.

En el artículo 33 habla del centro de los servicios sociales de atención primaria. Nosotros creemos que los profesionales deben de estar ya definidos dentro de esta ley. En este caso habla de que tiene que haber un equipo interdisciplinar, pero no nombra cuáles serían los profesionales que deben de estar dentro de ese equipo. Y también establecer una ratio mínima de usuarios por profesional, para nosotros es importante también que se establezca esa ratio mínima y no se quede fuera de la ley.

En los servicios de atención especializada también deberíamos de asegurar las actuaciones de valoración y diagnóstico que no puedan ser desarrolladas por la iniciativa privada. Nosotros entendemos que tanto la valoración como el diagnóstico deben ser públicos, aunque después se pueda concertar con las entidades sociales lo que sería el trabajo, la gestión del funcionamiento, pero la atención y el diagnóstico siempre debe de estar garantizado que sea de manera pública su realización.

Garantizar un papel social activo de las organizaciones, tal y como se explicita en el artículo 58 para nosotros también es fundamental, pero incluso podríamos entrar también en el diseño y en la aplicación de políticas y servicios. Es decir, no creo que haya una incompatibilidad para que las entidades sociales, conjuntamente con las administraciones públicas, puedan desarrollar ese trabajo.

También es importante que dentro de las fórmulas de colaboración exista el concierto social como el principal eje, el principal sistema que nos permita realizar esa colaboración público privada. Para nosotros el concierto social es muy importante, se debe de trabajar siempre de manera conjunta. Y también, como he dicho antes, se debe de primar el acceso a esos conciertos sociales de entidades sociales sin ánimo de lucro, quedando de manera subsidiaria las entidades con ánimo de lucro en las empresas que operan en el sector social.

Es importante también el trabajar una historia social única, como pone la ley, pero también entendemos que en el ámbito de lo social, ya no en lo clínico, pero en el ámbito de lo social, de esa historia social, las entidades sociales que trabajamos con los usuarios también podríamos acceder a esa historia y, lógicamente, sería una herramienta muy buena y muy útil para poder mejorar ese itinerario del que hablábamos antes de cualquier persona que pase por el sistema de los servicios sociales.

Marcamos también una ratio en el artículo 39, que sería el de 3.000 personas por profesional dentro del ámbito de los servicios sociales. Creemos que está dentro de las recomendaciones que hace el Consejo General de Trabajo Social, ya que por encima de esas 3.000 personas podría generar una saturación en el sistema.

En el título V hablamos de la limitación del copago. Nos gustaría que hubiese un umbral de ahí hacia abajo en el que no hubiese ningún tipo de copago, y limitarlo para conseguir que de manera progresiva el copago vaya desapareciendo de las prestaciones y de las ayudas de los servicios sociales.

Por otro lado, también para nosotros es muy importante que el catálogo de servicios que en esta ley se anuncia, pero no se detalla, estuviese detallado, es decir, que la ley recogiera ya directamente un catálogo de servicios sociales, para así plasmar en una ley claramente cuáles eran los derechos al

acceso a todos los servicios y a todas las prestaciones que pueden tener las personas usuarias de los servicios sociales.

Y por último, en intervención sí que nos gustaría proponer que se reduzcan los plazos para el desarrollo reglamentario de la ley. Ya entendemos que los plazos son demasiado amplios, se tarda demasiado en reglamentar una ley, y por lo tanto, en este caso, si la propia ley da más plazos de los necesarios, estamos haciendo que llegue mucho más tarde la incorporación efectiva de los derechos y los deberes de las personas que son usuarias del sistema de servicios sociales, y por lo tanto entendemos que cuanto antes se pongan en marcha esos reglamentos mucho mejor sería para todos.

Y esta es mi intervención. Creo que me he ajustado al tiempo, aunque se me ha ido un poco.

Muchísimas gracias por su atención y quedo a expensas de las cuestiones que me quieran trasladar.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

Turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones, por un máximo de cinco minutos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Martínez, bienvenido a esta casa. Usted es casi ya un habitual. Nos agrada mucho verle por aquí. Y también trasladarle el agradecimiento de la Asamblea Regional, y de mi grupo especialmente, a todo el Tercer Sector de acción social -ha hablado hoy en representación de ellos-, por el trabajo que desarrollan en el día a día, porque llegan a aquellas necesidades a las que en muchos casos la Administración no llega, y que además con su trabajo diario y con su constancia consiguen que esos servicios que prestan acaben convirtiéndose en derechos que se incorporan a los servicios públicos. Nuestro agradecimiento en ese sentido, porque consideramos que hacen una labor esencial en hacer más amplios los servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables.

Coincidimos con usted totalmente en el tema de que la ley debería recoger un catálogo de servicios sociales en la disposición legal, porque le daría mucha mayor eficacia, mucha más garantía y es un elemento esencial para el desarrollo de toda la red de servicios sociales. Entonces, consideramos que debería ser así. Deberíamos de hacer un esfuerzo porque se incorpore a la ley de manera inmediata.

También lo ha comentado usted, para nosotros es muy importante el tema de las medidas de carácter preventivo. Entendemos que hay poca referencia y poca consistencia en la ley a ese elemento que es esencial para evitar y para tratar los problemas antes de que se llegue a esas situaciones de exclusión social. En este sentido, quería preguntarle, ya lo ha dicho usted, pero si podía avanzar un poco más. Entiende que no es suficiente lo que recoge la ley, y si tiene alguna propuesta de acción concreta en este sentido.

En otro punto, bueno, también lo ha comentado usted, la pandemia ha puesto de manifiesto las dificultades de coordinación de las políticas y de las actuaciones entre diferentes consejerías, y, por desgracia, en esta región se ha puesto claramente de manifiesto en las relaciones entre Sanidad y Política Social. ¿Considera usted insuficientes las medidas de coordinación que se establecen aquí? ¿Podríamos plantear ir más allá para evitar situaciones como las que se han producido? En la primera ola podría ser entendible, porque no había parangón para trabajar sobre ellas, pero que no es asumible, no es razonable, que tantos meses después nos pase lo mismo.

También echamos de menos en la ley que no haya una relación expresa de las prestaciones específicas para las mujeres víctimas de violencia de género. ¿Qué opinión le merece también esa necesi-

dad de recoger esas actuaciones específicas?

Y también estamos totalmente de acuerdo con usted en que las remisiones reglamentarias a la ley y su más que probable dilación en el tiempo lo que hacen es que pierda eficacia y efectividad y nos preocupa mucho, nuestro nivel de preocupación es importante. Nos gustaría conocer también con más detalle cómo lo ve usted. En las propias remisiones que hay se establecen dos años, pero luego hay una cláusula de garantía de cuatro años, cosa que no termino de entender, porque en los puntos más importantes dice que el reglamento se tiene que hacer en dos años, pero luego hay una cláusula de garantía que parece dar a entender que no se va a llegar y que tiene que haber cuatro años. Eso no debería ser.

Totalmente de acuerdo con usted -voy terminando- en el tema de fijar un umbral de ingresos para no tener que aportar nada, y que la capacidad económica y la progresividad debe ser un elemento fundamental en el tema de la cofinanciación.

Y luego, nosotros estamos totalmente de acuerdo con usted, en principio, con el tema de que la iniciativa social tenga un carácter preferente en la prestación de los servicios con respecto a las entidades con ánimo de lucro, y que además esto se amplíe no solo a las plazas, sino a los servicios, programas y centros en los que se pueda ir hacia el concierto. Nos gustaría, porque defendemos, como le decía, en principio esta posición, que nos aclarara un poquito más respecto a cómo se está gestionando esto en otras comunidades y qué beneficios puede aportar el hacerlo de esta manera.

Nada más. No sé cómo voy de tiempo, presidente.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Vox, tiene la palabra el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos.

Señor Martínez, buenos días, gracias por estar aquí.

A mi compañera María Isabel le hubiera gustado estar, razones de fuerza mayor se lo impiden. No soy capaz de estar a su altura, pero lo voy a intentar. Voy a ser muy breve. Yo procuro no enroллarme en estas comparecencias, sino ir al grano, porque al final todo el mundo lo agradece.

Mire, se refería usted a incluir en el artículo 17 de la ley una serie de medidas de tutela efectiva. Yo quisiera preguntarle si estas medidas de tutela efectiva tienen alguna concreción un poco más clara en cuanto a cuáles podrían ser, si es una facilitación, no lo sé, del acceso a la reclamación en tribunales, por ejemplo, o algún sistema de controles administrativos... En fin, no lo sé, si nos lo pudiera ampliar un poco, porque sí coincidimos desde luego en que cualquier derecho si no tiene aparejada una tutela efectiva es como el que lo escribe en el aire. Está claro.

En segundo lugar, cuando usted hablaba de la importancia de políticas de defensa de los derechos y asistencia a los migrantes, no me queda claro si se refiere usted a las personas que vienen aquí, o sea, a los inmigrantes, o si se refiere a las personas españolas que van a trabajar al extranjero, o sea, a los emigrantes. Entonces, si nos lo pudiera aclarar, porque, claro, el término es un poco...

Luego hablaba usted, y yo creo que esta es la única cuestión que le voy a plantear que es un poco a lo mejor, o que se puede considerar ideológica, aunque para mí no lo es, ¡eh!, y es que decía usted: establecer umbrales por debajo de los cuales desaparezca completamente la figura del copago. Desde un punto de vista, ya le digo, no político sino estrictamente digamos de carácter práctico, de gestión, ¿cuando eliminamos completamente el copago en determinados servicios, no corremos el riesgo de que se verifique este principio económico generalmente aceptado, que dice que cuando el precio tiende a cero la demanda tiende a infinito? ¿No es posible que haciéndolo desaparecer del todo nos enfrentemos a un exceso de demanda que no coincide con una necesidad real, sino más bien con la circunstancia de que resulta absolutamente gratis? Porque si esto ocurriera estaríamos consiguiendo en

resultado contrario del que buscamos. Es decir, en vez de hacer que el servicio social sea más accesible a quienes lo necesitan, lo que estaríamos haciendo, precisamente por ese exceso de demanda, sería dificultar el acceso de quienes realmente lo precisan. Entonces, yo creo que a lo mejor..., bueno, lo que yo crea en realidad no importa ahora, pero sí me importa lo que piensa usted al respecto.

Y finalmente ha hablado usted de su interés por reforzar y mantener la figura de los conciertos, con la que, bueno, sí, ahí también estamos de acuerdo, lo que pasa es que, ¿no temen que pueda llegar el momento en el que por parte de algunos se alegue que la figura de los conciertos de alguna manera agrede o mina la pública?

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Álvarez.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, presidente.

Buenos días, señorías.

Don Pedro, como siempre, darle la bienvenida y agradecer por supuesto su comparecencia y las aportaciones que nos hace en la misma, en este caso, hoy, en el asunto que nos trae, que es la Ley de Servicios Sociales, y usted, como miembro, ya lo ha dicho, del Tercer Sector.

Recogemos, igual que ya hicimos en su comparecencia anterior, todas sus propuestas. Sí que le pediría, conociendo un poco cómo funcionamos, que en este caso, y puesto que ha hecho en su segundo momento unas mejoras puntuales en los artículos, que nos las haga llegar, para que se presenten las enmiendas y las debatamos entre todos los grupos parlamentarios aquí representados, que ha nombrado muchísimas (artículo 1, 2, 3, 5, 7, 20, 33...).

Compartimos, efectivamente, que en algunos casos, como usted decía, prácticamente están ya todas recogidas, pero también quedan muchas, por el tiempo que ya ha transcurrido desde los primeros borradores de esta ley, y que pueda haber, y para eso se hace este tipo de tramitación y de audiencias, la posibilidad de incorporar nuevas modificaciones.

Compartimos con usted que se pueda incorporar como definición, por su importancia, lo que es el derecho subjetivo del usuario, así como también establecer esa ratio mínima por persona. Lo intentaremos definir, para que quede así establecido dentro de la ley.

Y por supuesto también compartimos, ya se lo decía la otra vez en un tema similar, que de forma progresiva, como usted muy bien ha apuntado, poco a poco vayamos pudiendo eliminar el copago, en este caso de todos los servicios sociales.

Y por nuestra parte haremos todo lo posible, efectivamente, porque se acelere el desarrollo de todos los reglamentos de la ley lo más rápido que se pueda.

Nada más. Muchísimas gracias, don Pedro, de nuevo.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Pelegrín.

SRA. PELEGRÍN GARCÍA:

Muchas gracias, señor presidente.

Gracias una vez más por estar aquí en representación del CERMI, pero también acogiendo propuestas del Tercer Sector, por estar incluido, como no podría ser de otra forma.

Agradecerle todas las aportaciones. Efectivamente, esta ley es el cuarto pilar del Estado en el

bienestar social, eso es indiscutible. Es una ley de tercera generación que yo creo que lo que recoge fundamentalmente es la igualdad entre los ciudadanos, una desigualdad anterior y una nueva igualdad, porque hay un derecho subjetivo y una universalidad, que van a hacer que cualquier ciudadano en una situación de necesidad tenga unos servicios sociales actuales, modernos y pueda acceder a ellos, y yo creo que ese es el logro, que espero que en su última intervención me lo confirme, de esta ley: alcanzar la igualdad de todos los ciudadanos.

Cuando se habla de catálogo, efectivamente, igual hay que redefinir, pero sí aparecen catálogos, porque al definir la ley como «prestaciones de obligado cumplimiento por parte de la Administración», ya hay un catálogo específico, en el que sabemos que el ciudadano tiene un derecho y una prestación garantizada.

En ese sentido, quiero también preguntarle si considera que es uno de los grandes logros de la ley el que, por ejemplo, en el ámbito del CERMI, tanto el sistema para la autonomía y la atención a la dependencia esté recogido el copago. Pues indiscutiblemente. Yo creo que todo forma parte de un círculo, que esta región merece salir de ese círculo, por desgracia, de escasez de recursos por falta de financiación.

Igual no es el momento para decirlo, pero creo que la Ley de Dependencia también necesita por parte del Gobierno de España, esté quien esté en ese Gobierno, un nuevo repaso y una nueva financiación, porque esa financiación hará posible que el ciudadano tenga que pagar menos, la financiación de la Ley de Dependencia.

Desde luego, las entidades de iniciativa social. Indiscutiblemente. O sea, es que es la colaboración público-privada. Creo que esta región es un ejemplo de esa colaboración, y me alegro de que haya grupos políticos que se incorporen a este nuevo concepto, porque lo público es bueno y lo público-privado es bueno. Las dos cosas son buenas, las dos se complementan y las dos son necesarias para una sociedad en libertad.

Hemos tomado nota absolutamente de todo lo que ha dicho. Creo que son aportaciones que hay que considerar y reconsiderar. Es una ley que ha llevado cuatro años hacerla, pero que con aportaciones como las suyas se podrá mejorar un poco más.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno de contestación final para el señor Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. MARTÍNEZ LÓPEZ (PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Gracias, señor presidente.

Efectivamente, se ha visto y se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una coordinación mucho más efectiva en las políticas de la que hay en estos momentos. Ahora mismo está en revisión todo lo que sería la coordinación sociosanitaria. Lo hemos vivido en los centros de mayores con más incidencia y con menos en los centros de personas con discapacidad, y por lo tanto sí que es necesaria esa revisión para saber exactamente, dentro de esas acciones y de esas líneas de funcionamiento, cómo se debe de trabajar desde el punto de vista social y sanitario de una forma coordinada. Está claro que la pandemia nos pilló a todos con el pie cambiado, pero es urgente que se tenga que realizar esa acción de coordinación. No hay ninguna duda en ello.

En cuanto al catálogo, efectivamente, es bueno que esté enunciado, pero a mí sí que me gustaría que se plasmará más allá de lo que sería el catálogo de lo que existe ahora mismo, como habéis anunciado, en la Ley de Dependencia, que ya tiene su propio desarrollo, cuáles serían las prestaciones y cuáles serían los servicios que una persona, dentro del ámbito de los servicios sociales en la Región de Murcia, pueda acceder a esas prestaciones y a esos servicios y que esté marcado.

Hay otras leyes de servicios sociales que sí lo han realizado así, se me ocurre la de Aragón y se me ocurre la de Castilla y León, y por lo tanto creemos que el catálogo de servicios sociales debe de

estar. Tampoco sería bueno el tener ese articulado totalmente cerrado, porque si tú articulas los catálogos cerrados en la ley después puedes tener un problema, y es que cuando quieras introducir un nuevo servicio dentro del catálogo tienes que irte más allá de hacer un cambio en toda la ley. Con lo cual, lo que sí es bueno es dejar claro el catálogo y, digamos, las líneas generales de esos servicios, de esas prestaciones, para poder después desarrollarlo en decretos que te permitan el que se pueda desarrollar de una forma muchísimo más ágil y muchísimo más flexible. Ya digo que si hay que esperarse a incorporar al catálogo algo y tenemos que cambiar otra vez la ley, ya nos pasó con los conciertos sociales, ya lo vivieron ustedes en primera persona, los que estuvieron en la anterior legislatura, y, lógicamente, eso conlleva una dificultad. Pero sí que es bueno que se explicita en algún caso, más allá de lo que hay ahora mismo, de solamente enunciar que habrá un catálogo. Yo creo que por lo menos enunciar cuáles serían las prestaciones sí que debería de estar dentro.

Lo de víctima de violencia de género me lo he dejado apostado, porque sé que mi presidente, del CES, que va a venir también a comparecer, era una de las líneas que llevaba en su informe y por lo tanto él les dará debida cuenta y debida explicación. Yo estoy totalmente de acuerdo de que se deberían de incluir las mujeres víctimas de violencia de género.

Acortar los tiempos es algo que está claro que es absolutamente imprescindible, dada la urgencia de esta ley.

En cuanto al copago. El copago es un tema controvertido. Yo puedo también estar de acuerdo con el diputado Liarte en que lo que es gratis no se valora, puede ser que se pueda llegar a esa conclusión, pero sí que es verdad que tenemos que establecer umbrales y que tenemos que establecer sistemas que sean más beneficiosos que perjudiciales para la persona. Entonces, por ejemplo, nosotros desde el CERMI nacional hemos hecho una ILP para el Congreso de los Diputados, para que se establezca un umbral de 2,5 el SMI, y que a partir de ahí haya unos recursos y haya una serie de pagos que se puedan hacer, y de ahí hacia abajo que sea gratuito. Es decir, siempre hay fórmulas para utilizar los copagos, de tal forma que se pueda desarrollar esa actividad y que vaya siempre tendente a que sea una mejora para el ciudadano. Si no podemos estar hablando del 2,5, pues todo es negociable, lógicamente, pero sí que es verdad que a lo que se debe de tender es sobre todo a que en esas necesidades de primera urgencia y primera necesidad se eliminen los copagos, y que los copagos realmente se queden solo para aquellas prestaciones de aquellas personas que necesítandolo puedan tener una capacidad económica real y suficiente para poder desarrollarlo.

Y sobre todo, más importante que establecer los copagos o no es cómo se saca el copago en sí. Quiero decir, lo que no puede ser es que una prestación económica que a ti te den por discapacidad te cuente como ingreso como el copago. Una prestación económica que te dan por discapacidad es porque tienes una desventaja social, por lo tanto, esa necesidad que tienes económicamente es para ponerte en igualdad de condiciones de las demás personas en la sociedad, con lo cual no se debería de estudiar como ingreso. Entonces, habría que hacer un estudio de cuáles son los ingresos que se consideran dentro del copago, y, una vez que se han hecho esos estudios, determinar cuál sería la cuantía del copago.

En cuanto a lo público-privado, para nosotros es imprescindible el que se recoja también la aportación público-privada que hacemos desde las entidades sociales. Somos totalmente necesarios y hay datos que así lo corroboran. Simplemente por criterios de eficacia y eficiencia económica, estamos hablando de que una plaza de una entidad social puede costar hasta tres veces menos que una plaza pública, estamos hablando de una residencia, estamos hablando de un centro de día o estamos hablando de cualquier otro servicio. Yo creo que con ese dato queda todo dicho. Y además teniendo la seguridad de que, al menos entre las entidades sociales sin ánimo de lucro, quien está detrás de esas entidades generalmente son sus familias, y por lo tanto qué mejor calidad y qué mejor supervisión pueden tener las propias familias sobre el servicio que se le va a dar a su hijo o a sus familiares, van a ser los mejores inspectores del mundo. Por lo tanto, creemos que esa colaboración público-privada con el Tercer Sector de las entidades sociales es más que aconsejable.

Por otro lado, también me comentaban sobre el derecho subjetivo. Si me permiten, se lo voy a leer. Para nosotros es importantísimo. «Las personas titulares podrán reclamar en vía administrativa y jurisdiccional, directamente o a través de las personas jurídicas legalmente habilitadas para la de-

fensa de los derechos e intereses legítimos colectivos, el cumplimiento del derecho a las prestaciones y servicios que reconoce la presente ley. La tutela judicial comprenderá la adopción de todas las medidas que sean necesarias para poner fin a la vulneración del citado derecho, así como para restablecer a la persona perjudicada en el ejercicio pleno del mismo». Ese sería el desarrollo del artículo 17 que me preguntaban.

Y no sé si me faltaba algo. Pues no, creo que he respondido a todas las cuestiones. No sé si me ha sobrado algo de tiempo.

Muy bien. Pues muchísimas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor Martínez, por su exposición.

Termina la comisión. Gracias.